



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 02 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00107-00
DEMANDANTE:	JHON ARNOVIS MUÑOZ GIL
DEMANDADA:	EPS SURA

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

Observa el Despacho que se encuentra más que vencido el término concedido a la parte demandante para que subsanara los requisitos exigidos por esta Judicatura en el auto proferido el 09 de diciembre de 2020 y al hacer una búsqueda exhaustiva en el correo electrónico del Despacho y el sistema de gestión judicial no se observa que se haya radicado memorial alguno que permita predicar que los requisitos fueron subsanados.

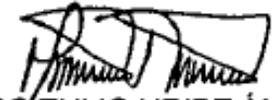
Por lo tanto, del Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por JHON ARNOVIS MUÑOZ GIL por lo expresado en el acápite anterior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa desanotación de su registro.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCOTULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 03 de marzo de 2021 El auto anterior fue notificado por estado N° 031 y estado electrónico N° 031 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria OE
--